



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO 2018-231-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veinte (2020)

Impártase aprobación a la liquidación de crédito efectuada por el extremo accionante y téngase en cuenta los abonos efectuados a capital, en ella detallados; conforme las reglas del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Constancia: Se remite con firma escaneada, según lo autoriza el artículo 11 del Decreto Ley 491 de 2020, para, entre otros, los actos del Juez.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO Para notificar a las partes el contenido de la providencia anterior se cumplió por anotación en el estado No 45 de hoy 2 de junio de dos mil veinte, siendo las 8:00 am. EDNA MARGARITA MARIN ARIZA Secretaria
